

## Resolución Ministerial No. 0350 -2009-ED

Lima, 19 NOV 2009

Vistos, el expediente nro. 059388 - 2009, y demás documentos presentados por la Asociación Civil Educativa "Despertar";

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente de vistos la Asociación Civil denominada Asociación Civil Educativa "Despertar", solicita su reconocimiento como entidad no lucrativa con fines educativos;

Que, la Asociación solicitante ha acreditado la personería jurídica con la que procede y la calidad de su representante legal, así como el carácter educativo de sus fines y las acciones que desarrolla o promueve sin ánimo de lucro, las mismas que se hallan establecidas y descritas en el Estatuto inserto en su Escritura Pública de Constitución;

Estando al informe remitido por la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional mediante el Memorando nro. 832-2009-DIGESUTP-DESTP y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe nro. 1186 - 2009 -ME/SG-OAJ; y,

De conformidad con el Decreto Ley nro. 25762, modificado por la Ley nro. 26510, y el Decreto Supremo nro. 006-2006-ED y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reconocer a la Asociación Civil denominada Asociación Civil Educativa "Despertar", como entidad no lucrativa con fines educativos, domiciliada en avenida Don Diego De Día nro. 350, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional la verificación y seguimiento de la Asociación referida en el artículo precedente, a fin de cautelar el cumplimiento de sus fines y demás normas estatutarias.

Artículo 3°.- La presente Resolución no autoriza la apertura y funcionamiento de servicios educativos escolarizados y no escolarizados del Sistema Educativo Nacional y otras Instituciones de Educación Superior, las mismas que se rigen por normas específicas para cada nivel o modalidad educativa.

**Artículo 4°.-** De conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo nro. 002-98-ED, inscribase a la Asociación Civil denominada Asociación Civil Educativa "Despertar", en el Registro de Asociaciones sin fines de lucro con finalidad educativa.

Registrese y comuniquese

DE EDITOR DE LA CONTRACTION DE

VÍSACIÓN



Ing. José Antonio Chang Escobedo Ministro de Educación